

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.-

En la ciudad de Huaquillas a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil catorce, en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza se procede a la celebración y suscripción del presente contrato de cesión de derechos y acciones, conforme a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la cesión de derechos y acciones, el señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, domicilio en la ciudad de Huaquillas, quien para efectos de este instrumento se denominará El cedente; y, por otra parte el señor: Carlos Jhoney Ledesma Lara, de estado civil casado mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien para efectos de este contrato se denominará el cesionario.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.) La señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, es propietario del 75% de derechos y acciones; esto es 1215 acciones sobre el capital social de la Compañía TRANSPORTES DESTTRANSFER S.A., con domicilio principal en el Cantón Huaquillas, constituida mediante escritura pública de fecha doce de octubre del año dos mil once celebrada en la Notaría Primera del cantón Huaquillas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°. SC.DIC.M.11.000414 de fecha 11 de octubre del 2011; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas con el número 122 y 123 Repertorio N°. 1467 de fecha 12 de octubre del 2011.-

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, cede cinco acciones de la Compañía TRANSPORTES DESTTRANSFER S.A. Numeradas desde **1211 a 1215, con un valor Nominal por cada acción de US\$ 1.00** a la señor Carlos Jhoney Ledesma Lara, y que consta en la Cláusula Primera de este Instrumento, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado número de derechos y acciones libres de todo gravamen.-

CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por las **cinco acciones** de la Compañía TRANSPORTES DESTTRANSFER S.A. con domicilio principal en el cantón Huaquillas provincia de El Oro es de **Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América** que el cesionario los entrega en efectivo y de contado, al cedente, quien declara recibirlos a su entera satisfacción.-

SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura como de su inscripción, serán de cuenta del cesionario.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El cedente autoriza al cesionario para que el presente contrato de cesión de derechos y acciones pueda inscribir en los Registros respectivos.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN: En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes de la ciudad de Huaquillas, a trámite verbal sumario.-



Jimmy Cristóbal Fernández Agila
C.C. 0703359216



Carlos Jhoney Ledesma Lara
C.C. 0201407350

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.-

En la ciudad de Huaquillas a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil catorce, en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza se procede a la celebración y suscripción del presente contrato de cesión de derechos y acciones, conforme a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la cesión de derechos y acciones, el señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, domicilio en la ciudad de Huaquillas, quien para efectos de este instrumento se denominará El cedente; y, por otra parte el señor: Cristóbal Fernández Castro, de estado civil casado mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Huaquillas, quien para efectos de este contrato se denominará el cesionario.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.) La señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, es propietario del 74% de derechos y acciones; esto es 1210 acciones sobre el capital social de la Compañía TRANSPORTES DESTTRANSFER S.A., con domicilio principal en el Cantón Huaquillas, constituida mediante escritura pública de fecha doce de octubre del año dos mil once celebrada en la Notaría Primera del cantón Huaquillas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°. SC.DIC.M.11.000414 de fecha 11 de octubre del 2011; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas con el número 122 y 123 Repertorio N°. 1467 de fecha 12 de octubre del 2011.-

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, cede cinco acciones de la Compañía TRANSPORTES DESTTRANSFER S.A. Numeradas desde **1206 a 1210, con un valor Nominal por cada acción de US\$ 1.00** a la señor Cristóbal Fernández Castro, y que consta en la Cláusula Primera de este Instrumento, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado número de derechos y acciones libres de todo gravamen.-

CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por las **cinco acciones** de la Compañía TRANSPORTES DESTTRANSFER S.A. con domicilio principal en el cantón Huaquillas provincia de El Oro es de **Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América** que el cesionario los entrega en efectivo y de contado, al cedente, quien declara recibirlos a su entera satisfacción.-

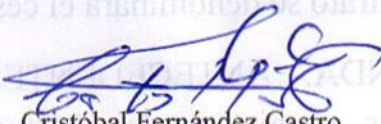
SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura como de su inscripción, serán de cuenta del cesionario.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El cedente autoriza al cesionario para que el presente contrato de cesión de derechos y acciones pueda inscribir en los Registros respectivos.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN: En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes de la ciudad de Huaquillas, a trámite verbal sumario.-



Jimmy Cristóbal Fernández Agila
C.C. 0703359216



Cristóbal Fernández Castro
C.C. 0701000036